



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la Resolución F.E. N° 76/92, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la misma se ha deslizado un error que es preciso corregir.

Que, en efecto, en ese Artículo se consigna "...con el objeto de determinar si en la nota de fs. 125 vta...", cuando debió haberse consignado "...con el objeto de determinar si la Nota de fs. 136 vta. del Expediente O-4228/92...".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Modificar el Artículo 1° de la Resolución F.E. N° 76/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTICULO 1°.-Remitir al Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, copias autenticadas de las actuaciones de las que surge la supuesta comisión de faltas administrativas, en principio, tales son, los Expedientes O-4228 y 448/92, ello a efectos de que se disponga la sustanciación de un Sumario Administrativo en el area a su cargo, con el objeto de determinar si la Nota de fs. 136 vta. del Expte. O-4228/91 por él suscripta fue adulterada y, en su caso, detectar los responsables del hecho y proceder en consecuencia".

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° ⁷⁸ /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 17 JUL 1992

~~DR. EDELSON LUIS AUGSBURGER~~
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur